



Los Polvorines, 11 SET 2012

VISTO el Estatuto General de la Universidad Nacional de General Sarmiento; las Resoluciones (CS) N°936/03, 1848/06, 1913/06 que establecen el Régimen de Recursos Humanos y Salarios de la UNGS; la Resolución (CS) N°890/02 que aprueba el Reglamento de concursos para Investigadores docentes de carrera académica; la Resolución (CS) N°3885/11; Resolución (CS) N°981/03; el acuerdo de Comité de Recursos Humanos para el personal de investigación y docencia de julio de 2012;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°890/02 el Consejo Superior aprobó el Reglamento de concursos para investigadores docentes de carrera académica;

Que el mencionado reglamento establece las condiciones de titulación para cada uno de los puestos más no la experiencia previa requerida así como tampoco estipula las tareas a desarrollar en cada uno de los niveles;

Que en virtud de ello, a través de sus dictámenes de los años 2003 y 2004, considerados por la Comisión de Asuntos Académicos, el Comité de Recursos Humanos para el personal de investigación y docencia acordó la experiencia mínima requerida en docencia, investigación y/o actividad profesional, así como algunas tareas a desarrollar para cada uno de los niveles;

Que, a solicitud del Consejo Superior la Secretaría de Investigación revisó los referidos acuerdos;

Que por Resolución (CS) N°3885/11 se aprobaron los perfiles de puestos investigadores docentes profesores (Niveles A, B y C) y asistentes (niveles D1 y D2) y los modelos de anexos de los llamados a concurso de dichos puestos;

Que a partir de la experiencia adquirida, la Secretaría de Investigación consideró que sería conveniente regresar a los primeros acuerdos del Comité de Recursos Humanos en los que se establecía entre las tareas a desarrollar por un investigador docente de nivel D2 *participar en la actividad docente bajo la supervisión de un investigador docente de nivel C o superior y puede estar a cargo de una comisión docente*, sin referir a la presencia en el aula de dicho nivel superior;

Que el Comité de Recursos Humanos para el personal de investigación y docencia analizó la propuesta y entendió pertinente realizar tal modificación a los efectos de un mejor aprovechamiento de los recursos humanos;

GH



Que corresponde al Consejo Superior modificar la Resolución (CS) N°3885/11 en cuanto al perfil del puesto de investigador docente asistente (nivel D2) y su correspondiente modelo de anexo para los llamados a concurso de dichos puestos;

Que de acuerdo a dispuesto por el artículo 11° del Reglamento del Consejo Superior, aprobado por Resolución (CS) N°981/03, el Vicerrector presidió la sesión del Consejo Superior;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

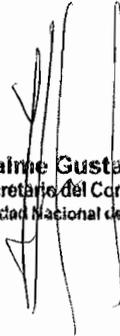
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el anexo I de la Resolución (CS) N°3885/11 en cuanto al perfil del puesto de investigador docente asistente (nivel D2), conforme a las especificaciones que como Anexo I forman parte de la presente Resolución en hoja uno (1).

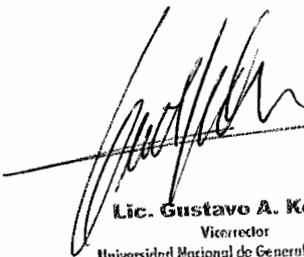
ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el anexo VII de la Resolución (CS) N°3885/11 y aprobar el modelo de anexo de llamado a concurso para puestos de investigadores docentes asistentes de primera (nivel D2) que como Anexo II forma parte de la presente Resolución en hoja dos (2).

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías, a los Institutos, a la Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Biblioteca y Documentación y a la División de Comunicación y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CS) N° 4 4 2 6 . *



Dr. Jaime Gustavo González
Secretario del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento



Lic. Gustavo A. Kohan
Vicerrector
Universidad Nacional de General Sarmiento

Perfiles de puestos investigadores docentes -asistentes D1 y D2-, discriminados por nivel

NIVEL D2 -ID asistente de primera-
REQUISITOS
Título de grado
1 año de experiencia en docencia
CAPACIDAD para
Participar en investigaciones integrando equipos de trabajo
Participar en actividades de docencia integrando equipos de trabajo
HABILIDADES y COMPETENCIAS para
Integrar equipos de trabajo
Asumir las responsabilidades de la designación en los órganos de gobierno, como miembros de las comisiones y comités consultivos de la UNGS
TAREAS A DESARROLLAR (entre otras)
Participar en tareas de investigación
Dictado de clases de las comisiones docentes que se le asignen bajo la supervisión de un nivel A, B o C
Representar al Instituto/UNGS en eventos académicos cuando le sea requerido



Investigador Docente, Asistente de primera, Nivel D2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO	
Descripción de las especificaciones del concurso	
Referencia concurso	
Cargo	
Nivel y grado	
Dedicación	
Instituto al que se incorporará	
INVESTIGACION	
Area a la que se incorporará	
Línea de investigación	
DOCENCIA	
Asignatura/s	
<i>"El investigador docente que resulte designado como consecuencia del presente concurso deberá asumir las responsabilidades de formación en aquellas asignaturas que anualmente se definan en el plan anual y presupuesto que oportunamente apruebe el Consejo Superior a propuesta del Instituto correspondiente,</i>	
CONDICIONES DEL LLAMADO	
El aspirante a cubrir el puesto objeto del llamado deberá tener:	
CAPACIDAD para	
Participar en investigaciones integrado equipos de trabajo	
Participar en actividades de docencia integrando equipos de trabajo	
HABILIDADES y COMPETENCIAS para	
Integrar equipos de trabajo	
Asumir las responsabilidades de la designación en los órganos de gobierno, como miembros de las comisiones y comités consultivos de la UNGS	
REQUISITOS excluyentes	
Título de grado	
1 año de experiencia en docencia	
Se valorará	
TAREAS A DESARROLLAR (entre otras)	
Participar en tareas de investigación	
Dictado de clases de las comisiones docentes que se le asignen bajo la presencia en el aula supervisión de un nivel a, B o C	
Representar al Instituto/UNGS en eventos académicos cuando le sea requerido	

Handwritten marks:
A vertical scribble on the left margin.
A signature or initials "GA" below the scribble.